



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, julio 25 de 2023.

Señor(es):
WILSON VALENCIA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 08001-41-89-010-2023-00408-00

ACCIONANTE: DARWIN MANUEL ARTEAGA SANJUANELO

ACCIONADO: TECNOGLASS S.A.S., EFI SERVICIOS S.A.S., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

DERECHO: IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL, VIVIENDA DIGNA

ACTUACIÓN: VINCULACIÓN

Por medio de la presente, se notifica Auto que vincula de fecha 25 de julio de 2023 proferido dentro de la acción de tutela de la referencia:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite tutelar a WILSON VALENCIA y A&G CONTRATISTAS SAS, a efectos de que se pronuncien sobre hechos objeto de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: CONCEDER a los vinculados WILSON VALENCIA y A&G CONTRATISTAS SAS, el término de veinticuatro (24) horas, contado a partir del recibido de la notificación de este auto, para que allegue a este juzgado un informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela, además para que aporte los documentos que tenga en su poder donde consten los antecedentes de los hechos de la misma acción y presente las pruebas que considere hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR al accionante para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación informe a este Juzgado la dirección de correo electrónico de WILSON VALENCIA.

CUARTO: Por secretaría notifíquese esta providencia por el medio más expedito, déjese constancia de la notificación ordenada, anótese en el sistema Justicia Siglo XXI Web todas las actuaciones que se surta con ocasión del trámite, desde su inicio hasta su definitivo archivo y ejecútense cada una de las órdenes impartidas, haciendo los requerimientos a que hubiere lugar con ese propósito. Para todos los efectos, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico: **j10prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

BRYAN MENDOZA ROCHA
SECRETARIO